



COMUNICADO N° 03

LLAMADO 01/2022

CONAFINAFISA

LLAMADO  
PÚBLICO A OFERTAS  
N° 01/2022

FIDEICOMISO INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (FISU)

## COMUNICADO N°03

23/01/2023

### CONSULTAS

**Pregunta 1)**

Se puede presentar a la construcción de las viviendas en sistema no tradicional como ser el premoldeado.

**Respuesta 1)**

Si, se pueden presentar ofertas alternativas, siempre y cuando cumplan con lo establecido en Sección 2 - Anexo 1, punto 1. Criterios de evaluación.

**Pregunta 2)**

Solicitamos que nos envíen los siguientes planos mencionados en la memoria no fueron encontrados entre los planos adjuntos:

- o COPE-ALP09 – DETALLES ILUMINACIÓN VIAL
- o COPE-EL11 – RED ELÉCTRICA - PLANTA DE UBICACIÓN
- o COPE-ALP10 – MEMORIA DE CÁLCULO DE CAÍDA DE TENSIÓN
- o COPE-EM08 – MEMORIA DE CÁLCULO DE CAÍDA DE TENSIÓN

**Respuesta 2)**

Se publica enmienda N°6 con los adjuntos.

**Pregunta 3)**

En el Anexo 1 de la Sección 2, Datos del Llamado.

En el punto 2, luego del cuadro de Experiencia de la empresa dice:

"Los oferentes deberán alcanzar un mínimo de 20 puntos por experiencia de la empresa"

Luego, también en el punto 2, después del cuadro de Certificación de Calidad de la Empresa:

"Las propuestas que totalicen menos de 15 puntos en experiencia de la empresa o menos de 50 puntos en la evaluación de Capacidad Técnica total serán rechazadas, sin dar lugar a reclamo alguno, y sus Sobres B no serán abiertos".

Se consulta cual es el mínimo de experiencia de empresa y si no hay mínimo de experiencia de personal clave.

**Respuesta 3)**

El mínimo de experiencia de la empresa para poder considerar la oferta, es de 15 puntos sobre un máximo de 50. No se exige un mínimo de experiencia del personal clave, pero se deberá tener en cuenta que es la puntuación con mayor peso relativo. (50%). Se publica enmienda N°7.

**Pregunta 4)**

En la Sección 2, Datos del Llamado, punto 50 (Ajuste del Precio Total máximo), indica que la forma de ajuste es por ICC.

Estudiando los últimos dos años, el índice seleccionado por la Administración no ajusta de manera precisa al costo de una obra de este tipo. Al tener un período entre la presentación y la

## CONAFINAFISA

adjudicación, y una variabilidad e incertidumbre de precios creemos necesario ajustar lo más similar posible a los costos reales. Es por esto que se propone a la administración una paramétrica que ya se ha utilizado en proyectos públicos similares:

$$P = P_o (a \times J/J_o + b \times IPC/IPCo + c \times M/M_o + d \times D/Do)$$

en el cual: P = Precio actualizado de los trabajos realizados en el mes.  $P_o$  = Precio según Oferta, de los trabajos realizados en el mes. J = Jornal del Medio Oficial Albañil (MOA), según remuneración mayor laudo o convenio homologado, a dos meses antes a la ejecución de los trabajos.  $J_o$  = Ídem, a dos meses antes a la fecha de apertura de la licitación.  $J/J_o$  = Índice de aumento del jornal del MOA correspondiente a dos meses antes a la ejecución de los trabajos con referencia al jornal a dos meses antes a la fecha de apertura de la licitación. IPC = Índice de precios al consumo según el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a dos meses antes a la ejecución de los trabajos.  $IPCo$  = Ídem, a dos meses antes a la fecha de apertura de la licitación.  $IPC/IPCo$  = Índice de aumento del Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística (INE) correspondiente a dos meses antes a la ejecución de los trabajos con referencia a dos meses antes a la fecha de apertura de la licitación. M = Los precios de los materiales representativos de cada grupo de rubros, correspondiente a dos meses antes a la ejecución de los trabajos.  $M_o$  = Ídem, correspondiente a dos meses antes a la fecha de apertura de la licitación.  $M/M_o$  = Índice de aumento de los precios de los materiales representativos de cada grupo de rubros, correspondiente al último día de dos meses antes al de ejecución de los trabajos con referencia a sus precios al último día de dos meses antes de la fecha de apertura de la licitación. D = Cotización del dólar estadounidense interbancario tipo vendedor que fije la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay correspondiente al promedio de dos meses antes al de ejecución de los trabajos.  $Do$  = Ídem, correspondiente al promedio de dos meses antes a la fecha de apertura de la licitación.  $D/Do$  = Índice de aumento de la cotización del dólar estadounidense interbancario tipo vendedor que fije la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay correspondiente al promedio de dos meses antes al de ejecución de los trabajos con referencia al promedio de dos meses antes a la fecha de apertura de la licitación. a,b,c,d = Parámetros cuyos valores para cada grupo de rubros se fija en Cuadro A Los precios de los materiales que se toman como base para la fijación de las variables  $M/M_o$ , serán los de la "Lista Oficial de Precios de Materiales de Construcción" preparada mensualmente por la Dirección de Arquitectura del M.T.O.P. Para el cálculo del factor  $M/M_o$  se considerará el conjunto de materiales representativos del grupo y sus correspondientes porcentajes de incidencia, de acuerdo a lo indicado en el Cuadro B. El valor de  $M/M_o$  se determina sumando los productos del porcentaje de incidencia de cada material representativo por el incremento porcentual de precio que se produjo entre dos meses antes al de apertura de la licitación y dos meses antes a la ejecución de las obras.

**Respuesta 4)**

La forma de ajuste prevista es por ICC.

**Pregunta 5)**

Se solicita a la Administración planos de las viviendas a demoler.

**Respuesta 5)**

Ver plano publicado en la enmienda N°5 COPE-PU01 actualizado con indicación de viviendas a demoler. Se pública enmienda N°6.

## CONAFINAFISA

**Pregunta 6)**

Favor confirmar que las viviendas/locales sobre Cno. Cibils serán entregadas sin ocupantes.

**Respuesta 6)**

Las viviendas se entregarán libre de ocupantes.

**Pregunta 7)**

Se consulta a la Administración si se puede utilizar de obrador las construcciones existentes y demolerlas cuando se deba trabajar en la zona.

**Respuesta 7)**

Se podrán usar las construcciones existentes y demolerlas cuando corresponda, en coordinación con la Supervisión de Contrato.

**Pregunta 8)**

Dónde se depositará el escombros de las demoliciones

**Respuesta 8)**

La empresa deberá hacerse cargo de retirar el escombros de las demoliciones de las construcciones existentes en el padrón N°42444, éste no podrá quedar en el predio. En el resto de las construcciones que se demuelen de las viviendas que se realojan, se deberá prever demolición sin retiro de escombros. Previo a efectuar la demolición, la Supervisión de Contrato coordinará con las familias para que retiren aquellos elementos que sean de su utilidad, chapas, aberturas, etc. Ver plano COPE-PU01 actualizado con indicación de viviendas a demoler. Se pública enmienda N°6.

**Pregunta 9)**

¿Dónde se depositará el retiro de árboles? ¿Se deberán trasplantar alguna de las especies a retirar?

**Respuesta 9)**

La empresa deberá hacerse cargo de retirar los árboles y sus tocones y raíces. Se deberán plantar las especies que figuran en plano PA-01 en la vereda de la nueva calle. Rubro 9,007 y 9,008

**Pregunta 10)**

Todo el material de capa vegetal que no será utilizado, ¿la Administración cuenta con algún lugar para el acopio del mismo?

**Respuesta 10)**

La Administración no dispone de un lugar para acopiar el retiro de la tierra vegetal, al igual que los escombros producto de la demolición, o el retiro de las especies vegetales existentes en el predio, la empresa deberá hacerse cargo de la gestión y el traslado que corresponda en todos los casos.

**Pregunta 11)**

En caso de que al retirar 50cm de capa vegetal el terreno no sea apto para subrasante, ¿cómo se procederá al pago de la sustitución?

**Respuesta 11)**

En este caso se deberían considerar estos costos en los rubros 2,007 - Excavación no clasificada a depósito y 2,008 - Excavación no clasificada de préstamo.

**Pregunta 12)**

En caso de que la subrasante para las calles no sea apta, ¿cómo se procederá al pago de la sustitución?

**Respuesta 12)**

En este caso se deberían considerar estos costos en los rubros 2,007 - Excavación no clasificada a depósito y 2,008 - Excavación no clasificada de préstamo.

## CONAFINAFISA

**Pregunta 13)**

En caso de diferencias en metrajes con los entregados por la Administración, ¿cómo se procede?

**Respuesta 13)**

Se contrata por un precio global, los metrajes son indicativos, la empresa es responsable de verificar los metrajes. A pie del rubrado se incluye una nota que aclara que la oferta debe incluir la totalidad de los trabajos necesarios para la completa ejecución del proyecto licitado. Si la empresa oferente considera necesario, podrá agregar los rubros, ítems y metrajes que crea necesarios para la cotización, sin modificar el formato del Formulario 4. En la sección 1, cap 6 del pliego se aclara que, por el solo hecho de presentarse al llamado a ofertas, se entenderá que la empresa Oferente declara, entre otras cosas, que IV se obliga a ejecutar las obras por los montos globales totales incluidos en el Formulario 3: Oferta Económica. Ningún error u omisión será admitido para variar los precios y condiciones ofertados.

**Pregunta 14)**

En relación a la memoria arquitectónica, punto “3.1.2.8. Vigilancia”, por favor confirmar que es necesario dejar un guardia las 24 horas del día los 7 días de la semana hasta la recepción provisoria.

**Respuesta 14)**

No se pide específicamente lo consultado, se solicita que el Contratista deberá establecer vigilancia permanente de la obra con guardias, serenos, luces de señal, etc. para la protección de las personas y la propiedad. A partir del acta de inicio, la empresa toma posesión del predio y se hace responsable del predio, las instalaciones, los materiales y las obras que allí se construyan.

**Pregunta 15)**

¿En qué rubro se cotizarán las demoliciones?

**Respuesta 15)**

Corresponde cotizarlas en el rubro 9,004. Son 25 viviendas y construcciones menores (galpones, cobertizos, etc) Cabe aclarar que (1) se demolerán las 24 viviendas existentes dentro del asentamiento, cuyos beneficiarios ocuparán las viviendas a construir en esta etapa. Son demoliciones sin retiro de escombros, en general los ocupantes retiran cubiertas de chapa y aberturas antes de mudarse a las viviendas definitivas, por lo que la demolición es de muros en general de bloque. El retiro de escombros se hará en la segunda etapa para desalentar ocupaciones en esos terrenos. (2) En el padrón 42444 se deberán demoler la casa existente y otras construcciones menores. En este caso, se deberá prever el retiro de todos los escombros. Ver plano COPE-PU01 con ubicación de las viviendas a demoler, y rubrado actualizado.

**Pregunta 16)**

¿En qué rubro se cotizará la plantación de árboles?

**Respuesta 16)**

Se agrega rubro 9,008 Plantación de árboles según recaudos.

**Pregunta 17)**

¿En qué rubro se cotizará el retiro de árboles?

**Respuesta 17)**

Se agrega rubro 9,007 Extracción de árboles, tocones y arbustos

**Pregunta 18)**

Es correcto suponer que las únicas construcciones que interfieren con en el terreno son las que están contra Cno. Cibils?

**Respuesta 18)**

Si.

## CONAFINAFISA

**Pregunta 19)**

Confirmar que no hay que prever casas transitorias para los realojados.

**Respuesta 19)**

No se deberán prever casas transitorias para los realojados.

**Pregunta 20)**

Confirmar que la vivienda una vez finalizada y aprobada, la Administración toma posesión de la misma.

**Respuesta 20)**

De acuerdo a lo establecido en Sección 4, ap. 59. La Contratante se reserva el derecho a hacer recepciones provisorias parciales.

**Pregunta 21)**

En relación al tablero TAP1 indicado en el plano COPE-ALP-02, ¿es correcto considerar que se coloca sobre poste de madera de alumbrado?

**Respuesta 21)**

El tipo de columna en el cual se monte el tablero puede ser de madera, pero se recomienda sea montado en una columna de hormigón, en ambos casos el contratista debe asegurar un correcto montaje del tablero de acuerdo a sus dimensiones y características. El poste debe cumplir con la altura mínima indicada en las ETP.

**Pregunta 22)**

El metraje del rubro 6,003 "Caja general de Protecciones (CGP4)" aparece como cero. Por favor confirmar que no hay que cambiar ninguna de estas CGP.

**Respuesta 22)**

Se deben instalar las CGP necesarias para el correcto funcionamiento de esta etapa. Considerar como cantidad tentativa la indicada en plano COPE-EL02 y en el Apartado 2.5.6 - Ejecución de las Obras - correspondiente a la Memoria descriptiva y especificaciones técnicas de Infraestructuras. En planos y esquema unifilar se aclara que se colocarán 2 CGP nuevas, se modifica metraje en rubrado, punto 6,003.

**Pregunta 23)**

Se solicita confirmar que el rubro 6,016 (Cable concéntrico Cu/XLPE 2x6 mm<sup>2</sup>) está correcto el metraje, no tenemos planos ni forma de relevar esa cantidad.

**Respuesta 23)**

Las acometidas se encuentran en el plano COPE-EL02, en la sección Referencias encontrará los metrajes que pueden ser utilizados como guía.

**Pregunta 24)**

Se solicita confirmar que en todas las acometidas domiciliarias será con cable coaxial de cobre 6 mm<sup>2</sup>. En la memoria de infraestructura en el punto 2.5.4.1 abre la opción a que estos cables sean de 6mm<sup>2</sup> o 10 mm<sup>2</sup>. En caso de que sea variable, se solicita metraje y rubro donde se cotizará.

**Respuesta 24)**

En el punto 2.5.4.1 se aclara que es variable en función de la caída de tensión de cada tablero. La sección mínima para la acometida domiciliarias debe ser 6mm<sup>2</sup>, pueden existir casos donde el tablero del usuario se encuentre muy alejado del punto de conexión, en esos casos el contratista debe evaluar el aumento de sección para el cable de alimentación. Las acometidas se encuentran en el plano COPE-EL02, en la sección Referencias encontrará los metrajes que pueden ser utilizados como guía.

## CONAFINAFISA

**Pregunta 25)**

Es correcto que se solicite mezcla modificada para este trabajo?; teniendo en cuenta el tipo de proyecto que es y que no hay de este tipo de mezcla colocada en Montevideo

**Respuesta 25)**

No se utilizará mezcla modificada. Ver rubrado actualizando, se publica enmienda N°5.

**Pregunta 26)**

Se consulta a la Administración si para las viviendas:

- a. TIPO 2, 2 dormitorios
- b. TIPO 2, 3 dormitorios
- c. TIPO 3, 3 dormitorios
- d. TIPO 3, 4 dormitorios,

será solicitada la pintura interior y exterior en los respectivos muros. En caso afirmativo, indicar en qué rubro se deberá cotizar.

**Respuesta 26)**

Estas viviendas no llevarán pintura, solamente las Soluciones Habitacionales según lo descrito en recaudos e indicado en rubros 8,436 y 8,437

**Pregunta 27)**

Se consulta a la Administración sobre los muros de contención:

- a. ¿Pueden enviar planos con la ubicación de los mismos?
- b. ¿En qué rubro se deberán cotizar?
- c. ¿Cuál es el metraje de la Administración?

**Respuesta 27)**

Ver rubro 9,005 y plano VA01-5, se agregan en rubro 9,006 las 33 escaleras exteriores de hormigón.

**Pregunta 28)**

Se consulta a la Administración si es correcto el metraje de Asfalto modificado. Ya que en el rubrado se indica un metraje, pero en la memoria de infraestructura no se habla de ello.

**Respuesta 28)**

Debe corregirse el rubrado dado que no se ha proyectado el uso de asfalto modificado para los paquetes estructurales de los pavimentos (ver lámina COPE-V02 de secciones tipo a aplicar). En el subrubro 2,011 donde dice "mezcla asfáltica para carpeta de rodadura (tipo CAC S12)" debe indicar "Mezcla Asfáltica para Carpeta de Rodadura". Ver rubrado actualizando, se publica enmienda N°5.

**Pregunta 29)**

Se consulta a la Administración si puede chequear los metrajes de los cercos perimetrales de mallas electrosoldadas. Creemos que los metrajes están duplicados.

**Respuesta 29)**

las empresas deberán corroborar los valores, los cercos serán de las dimensiones que establece la memoria (las SBH tienen las medidas en el rubrado y difieren de las viviendas).